SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	Convenio de Asociación No. **SBV-ES-CA-231-2025**
Fecha de Suscripción:	02.10.2025
Contratista:	**CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL** NIT. 860.514.187-5 **R/L ANGÉLICA MARÍA VIVIESCAS SANTANA** C.C. 52.899.054 de Bogotá D.C.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD.
Plazo:	Hasta el 31.12.2025
Valor:	$43.452.292 M/cte

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Conocimiento técnico o profesional en el manejo y ejecución de proyectos ambientales, profesional en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o supervisión de proyectos ambientales.
2. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Profesional en ingenierías y/o ciencias sociales y humanas y/o administración.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **JEIMY TATIANA OLEJUA LOZADA,** profesional universitario, grado 04, código 219 del Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimiento en formulación, coordinación y monitoreo de proyectos.
2. Seis (6) años de experiencia profesional.
3. Comunicadora Social, especialista en Gerencia Estratégica, Magister en Comunicación Estratégica y Máster Ejecutivo en Políticas y Prácticas del Desarrollo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SBV-ES-CA-231-2025**, a la funcionaria **JEIMY TATIANA OLEJUA LOZADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.379 de Cúcuta - Norte de Santander, quien ejerce el cargo de profesional universitario, grado 04, código 219 del Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROGA POVEDA
Secretaria de Despacho (e)

Aprobó: Yamile Cerdas Rodríguez – Directora de Biodiversidad (e)
Revisó: Josie Esteban Vanegas P. – Prof. Técnico Sec. Bienestar Verde
Proyectó: Claudia Marcela Quevedo – Contratista Sec. Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.